

6

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Unidad Ciudadana*

San Isidro, 22 de Junio de 2018

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

Las protestas de lcs y las estudiantes secundarios a la exigencia a una educación con perspectiva de género y la aplicación plena de la ley de Educación Sexual Integral (ESI), movilizados a raíz del tratamiento del debate en el Congreso Nacional del Proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) impulsado por la Campaña Nacional por el Aborto Legal bajo el lema: "Educación sexual integral para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir", y;

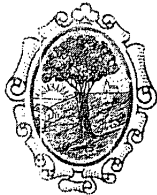
**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 26.150 establece que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones Nacional, Provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipal;

Que dicha Ley fue sancionada el 4 de octubre del 2006 y promulgada el 23 de octubre del mismo año;

Que los objetivos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral son:

- a) Incorporar a la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas;
- b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral;
- c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad;
- d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular;
- e) Procurar la igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres;



6

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Unidad Ciudadana*

Que las acciones que promueve el Programa Nacional de Educación Sexual Integral están destinadas a los educandos del sistema educativo nacional, que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal o privada, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria;

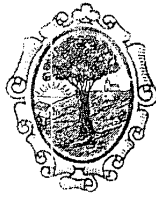
Que las jurisdicciones Nacional, Provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipal garantizarán la realización obligatoria, a lo largo del ciclo lectivo, de acciones educativas sistemáticas en los establecimientos escolares, para el cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Cada comunidad educativa incluirá en el proceso de elaboración de su proyecto institucional, la adaptación de las propuestas a su realidad sociocultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros;

Que las jurisdicciones Nacional, Provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipal, con apoyo del programa, deberán organizar en todos los establecimientos educativos espacios de formación para los padres o responsables que tienen derecho a estar informados. Los objetivos de estos espacios son:

- a) Ampliar la información sobre aspectos biológicos, fisiológicos, genéticos, psicológicos, éticos, jurídicos y pedagógicos en relación con la sexualidad de niños, niñas y adolescentes;
- b) Promover la comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescentes ayudándolo a formar su sexualidad y preparándolo por entablar relaciones interpersonales positivas;
- c) Vincular más estrechamente la escuela y la familia para el logro de los objetivos del programa;

Que la ESI no se aplica o se aplica muy poco, por lo cual, aunque prime un paradigma biologicista para abordar sólo contenidos de prevención de embarazo y enfermedades de transmisión sexual, su tratamiento es muy insuficiente;

Que tras datos arrojados por diferentes organizaciones feministas se ha registrado en nuestro país un aumento no solo de embarazos en menores de 19 años, sino los casos de contagio de Sífilis y VIH por la disminución del uso del preservativo, a contramano de la tendencia mundial que informa la Organización Mundial de la Salud;



6

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Unidad Ciudadana*

Que la ESI debería aplicarse en todas las escuelas del país, estatales y privadas, desde el nivel inicial hasta el terciario. Su carácter integral permite abordar de modo transversal, en las distintas asignaturas, contenidos como prevención de acoso y abuso desde edades tempranas, prevención de violencia contra las mujeres para el #NiUnaMenos desde los primeros noviazgos, cuando en la Argentina una mujer a diario es víctima de femicidio;

Que con la educación sexual integral aprendemos a respetar la diversidad sexual, a promover la igualdad de trato y oportunidades entre varones y mujeres, a construir relaciones más libres e igualitarias, a cuidar nuestra salud psico-físico-social y a disfrutar nuestro deseo;

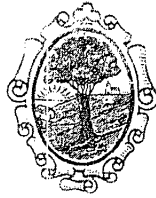
Que en la agenda pública están cada vez más presentes las reivindicaciones del movimiento feminista y de diversidad sexual por los derechos y la igualdad, la educación sexual integral es una herramienta estratégica para avanzar en el cambio cultural, y son los propios alumnos quienes la reclaman;

Por ello, el Bloque Unidad Ciudadana, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo un informe detallado sobre:

- a) Cómo se está implementando en el Distrito la Ley 26.150;
- b) En qué colegios (públicos o privados) se está aplicando la Ley de Educación Sexual Integral;
- c) Qué colegios no aplican la Ley pero tienen clases o charlas de educación sexual;
- d) Desde qué edades se están brindando las mismas;
- e) Con respecto a los colegios que no la están aplicando, si se prevee que se garantice la aplicación de la Ley en el año siguiente;
- f) Si algún programa municipal que brinde en las escuelas charlas o campañas de educación sexual, cómo son implementadas las mismas y el alcance que tienen;


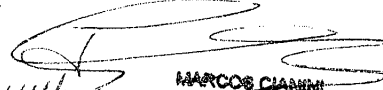


*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Unidad Ciudadana*

- g) Si se brinda información sobre métodos anticonceptivos, dónde conseguirlos y sobre enfermedades de transmisión sexual;
- h) Si se habla en las escuelas de discriminación por orientación sexual y cómo es abordada la misma;

Artículo 2º: De forma.-

**FERNANDA MINO**  
Presidenta  
Bloque Unidad Ciudadana  
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

**CELINA SARMIENTO**  
Bloque Unidad Ciudadana  
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

**MARCO CIANNI**  
Bloque Unidad Ciudadana  
Honorable Concejo Deliberante San Isidro